



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 223-2014-ALC/MVES de fecha 31 de marzo de 2014, se designa al Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido como Sub Gerente de Proyectos y Obras, a partir del 01 de abril del 2014, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2014-ALC/MVES de fecha 12 de mayo de 2014, se designa Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido como Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 298-MVES que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, a partir de la fecha, al Ing. **CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO** en el cargo de **SUB GERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS**, de esta Corporación Edil, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

  
GUIDO IÑIGO PERALTA  
ALCALDE